

VISTOS:

- 1.- El memorándum Nº 159/15, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por la Jefa del Dpto. de Aseo y Ornato, dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios para el corte de 8 árboles en la comuna.
- 2.- Certificado de Factibilidad Nº 276 de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 003, denominado " Servicios de Mantenimiento de Jardines".
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 16 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Mario Morales Morales, el que consiste en el corte de 8 árboles en la comuna de Quintero.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

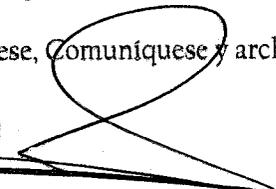
CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de mantener la seguridad de las calles y veredas de la comuna, entre lo que se cuenta la poda de árboles;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de poda de árboles existentes en la comuna, conforme al programa acordado con el prestador del servicio; dicto el siguiente

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el contrato de prestación de servicios de corte árboles, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Mario Enrique Morales Morales, RUT Nº [REDACTED] con [REDACTED] Quintero, para llevar a cabo el corte de 8 árboles en la comuna de Quintero, por un valor de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos) más el 10% de retención tributaria, cuyo plazo de ejecución es hasta el día 29 de diciembre de este año, a contar del día de suscripción del contrato que se aprueba.
- 2.- Se designa a la Unidad de Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPUTASE en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 003, denominado " Servicios de Mantenimiento de Jardines".

Deposite, Comuníquese y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/CA/jcf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Administración
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Aseo y Ornato
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

MARIO MORALES MORALES

En Quintero, a **15 DIC. 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante individualizada indistintamente como “**la MUNICIPALIDAD**” y don **MARIO MORALES MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], chileno, trabajador en corte y poda de árboles, domiciliado en [REDACTED], en adelante “**el CONTRATISTA**”. Se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA han convenido en un contrato de prestación de servicios, que consiste en el corte de 8 árboles, los cuales corresponden a:

- 2 Aromos ubicados en el Mirador con Dagoberto Godoy N° 87.
- 1 Aromo ubicado en Villa Hermosa Caja Cay casa N° 28.
- 5 Alamos ubicados en Avenida 11 de septiembre, los Pinos St 1.

SEGUNDO: Obligaciones del CONTRATISTA, don MARIO MORALES MORALES, se compromete a 1) Contar con un mínimo de artículos de trabajo y seguridad, en específico: una motosierra marca Sthill modelo 360, una soga de cien metros, 1 par de espolines, 1 cinturón de seguridad y 4 conos de seguridad; 2) El Contratista declara tener sus propios vehículos para transportarse y trasladar tanto a las personas que trabajen para él, como a sus implementos; no siendo responsabilidad de la Municipalidad transportarlos; 3) Deberá cumplir con el corte de los 8 árboles señalados en la cláusula primera.

TERCERO: El plazo para la ejecución total del servicio contratado es hasta el día 29 de diciembre de 2015.

CUARTO: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD: la mandante se obliga única y exclusivamente a: 1) Aportar los insumos de bencina y aceite para la motosierra y vehículo, los que en detalle son: 20 litros de bencina y 1 litro de aceite de 2 tiempos para la utilización de la Motosierra y 20 litros de aceite para cadena, para el vehículo se entregaran 20 litros de bencina, todos estos insumos serán entregados por una sola vez; 2) La Municipalidad permite que la leña que resulte de la ejecución del trabajo sea destinada al CONTRATISTA, quien en todo caso deberá retirarla, dejando a Servicios Generales con el cometido de trasladar las ramas, deshechos y hojarasca, si es que resulta necesario previa coordinación con ella; 3) Pagar lo convenido, por medio de la Oficina de Finanzas, al término de la respectiva etapa, previa presentación de i) un informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto, ii) emisión de boletas de honorario; requisitos detallados en la cláusula sexta.



QUINTO: La Municipalidad no se hará responsable por la acción u omisión del CONTRATISTA que irroge daños o perjuicios a terceros, a éste o a quienes trabajen para él. Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar en la tala y poda de árboles. Cualquier responsabilidad será de cargo del CONTRATISTA, quien lo hará por cuenta propia.

SEXTO: El precio total de la prestación de servicios, asciende a la suma de \$1.260.000.- (un millón doscientos sesenta mil pesos) más el 10% de retención tributaria. Este monto será pagado en dos parcialidades, previa presentación de las correspondientes boletas de honorarios, y los respectivos informes emitidos por la Unidad Técnica a cargo, el primero señalando el 50% del trabajo realizado, y el otro dando cuenta del fiel cumplimiento del mismo, adjuntando esta un set de fotos de cada árbol antes de la poda o corte y una foto después de efectuados los trabajos, documentación dirigida a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

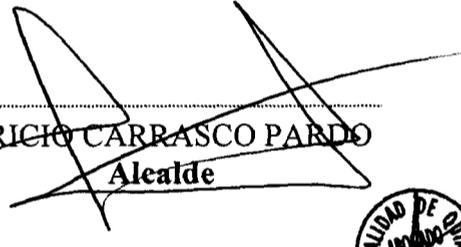
SÉPTIMO: Actuará como Unidad Técnica del presente contrato el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.

NOVENO: El presente contrato consta de 9 cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con una copia y las demás en las respectivas unidades municipales.


MARIO MORALES MORALES
Prestador de Servicios




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde

